



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Septiembre ocho (8)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/0524

La documentación allegada por la Oficina de Registro de II.P de Dosquebradas, relacionada con la inscripción de la medida de embargo sobre el predio con matrícula número 294-11831, se agrega al expediente para los fines correspondientes.

Así mismo, se decreta el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 294-11831 y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE DOSQUEBRADAS con facultad de SUBCOMISIONAR a otra autoridad para la adelantar la misma y a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestre que se designe del deber que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal a este Despacho.

Actuará como secuestre el señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ a quien se le notificará la designación conforme a la ley.

En la suma de \$400.000,00 se fijan los honorarios del auxiliar de la justicia y que debe cancelar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b565d5e901cca4e7cc986361c4e9fefe515f544b981da9b62de5239bd7fccbbb**

Documento generado en 08/09/2022 12:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>